



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n. ° 100547

Acta 6

Riohacha (La Guajira), veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., sucedida procesalmente por Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – Foneca vs. Darío Ramón Avilez Montoya y otros.

La demanda de casación presentada por la recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de la ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2. ° de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar el acceso a la justicia, y en el proceso de la referencia las partes pueden acceder al expediente digital de forma

simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, Darío Ramon Avilez Montoya, Miguel Ángel Gutiérrez Marrugo, Eugenio Salim López Castellar, Manuel Antonio Guerrero Orozco, José del Carmen Juan Beltrán, Diego Mendoza Sabalza, Miguel Ángel Romero Leones, Mario Gustavo Amador Arrieta, Juan Alberto Boo Santriz, Fernando Valiente Santander, Fernando José López Herrera, Oscar Domínguez Caraballo, Jorge Luis Severiche Monroy, José Domínguez Mendoza y José Antonio Flórez Hernández, por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Por último, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al abogado JHON ALEXÁNDER FLÓREZ SÁNCHEZ, identificado con T.P. 241.565 del C.S.J., como apoderado sustituto de la recurrente, en los términos y para los efectos del memorial obrante a PDF n.º 10 del Ecosistema Digital Acciones Virtuales ESAV.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



MARJORIE ZÚNIGA ROMERO
Presidenta de la sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado



FERNANDO CASTILLO CADENA
Magistrado



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
Magistrado



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Magistrado



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA
Magistrada



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 41D9D5C904F320284608BEB94AE0405497CEC2C0A44304D6FC3F043728B1A987

Documento generado en 2024-02-28